



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

**Carta Circular
OC-20-23**

Año Fiscal 2019-20
12 de mayo de 2020

Gobernadora, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral; directores de finanzas; auditores internos; y otras entidades auditadas por esta Oficina¹

Asunto: Extensión de fecha límite para envío del *Plan de Acción Correctiva (PAC)* y de los *Informes Complementarios (ICP)*, y otros documentos relacionados²

Estimados señores y señoras:

Ante la emergencia provocada por el Coronavirus (COVID-19) y el cierre de las operaciones gubernamentales, la Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) ha continuado recibiendo consultas relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones del *Reglamento 26, Administración del Plan de Acción Correctiva* del 24 de octubre de 2016 sobre las fechas de vencimiento para enviar los Planes de Acción Correctiva (*PAC*) e Informes Complementarios (*ICP*). Este *Reglamento* solicita que todo funcionario principal de la entidad, o cualquier otro

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión de géneros.

² Esta comunicación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, conforme se detalla en la Certificación sometida el 22 de enero de 2020 por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones, CEE-SA-2020-2008.

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: www.ocpr.gov.pr



www.facebook.com/ocpronline



www.twitter.com/ocpronline

Carta Circular OC-20-23
Página 2
12 de mayo de 2020

funcionario que se le dirija una recomendación, presente el *PAC* dentro del término de 90 días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la carta de trámite de entrega del informe de auditoría o especial. Además, solicita que los *ICP* se remitan a la Oficina dentro del término de 90 días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación del *PAC*.

Mediante esta *Carta Circular* la Oficina extiende hasta **30 días después de finalizado el Toque de Queda** el término para enviar los *PAC* e *ICP*, y otros documentos relacionados, cuyo término vence durante este período.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-18-07* del 23 de octubre de 2017.

Para información adicional, pueden comunicarse con la Oficina de Asuntos de Auditoría al correo electrónico: mhernandez@ocpr.gov.pr.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso